

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA DE REDACCIÓN DE PROYECTO CONSTRUCTIVO
DE CUBIERTA EN MENDIGUREN PLAZA Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA**

ÍNDICE

1. OBJETO.....	2
2. LEGISLACIÓN APLICABLE.....	3
3. ÁMBITO DE ACTUACIÓN	3
4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.....	4
5. PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	5
6. REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CUBIERTA	5
6.1. TRABAJOS PREVIOS.....	5
6.1.1. Cartografía y topografía:	5
6.1.2. Compañías suministradoras:.....	6
6.1.3. Servicios afectados	6
6.2. PROYECTO DE EJECUCIÓN -BASES-.....	6
6.3. DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO DE CUBIERTA.....	7
6.4. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO.....	9
6.5. PLAZO DE ENTREGA DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN-	10
7. DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA	10
7.1. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	10
8. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.....	13
8.1. REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN.....	13
9. HONORARIOS DEL CONTRATO.....	14
10. FORMA DE PAGO	14
11. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LA OBRA.....	15

ANEXO -1.- DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE
REDACCIÓN DE PROYECTO CONSTRUCTIVO DE CUBIERTA EN MENDIGUREN PLAZA Y
DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA**

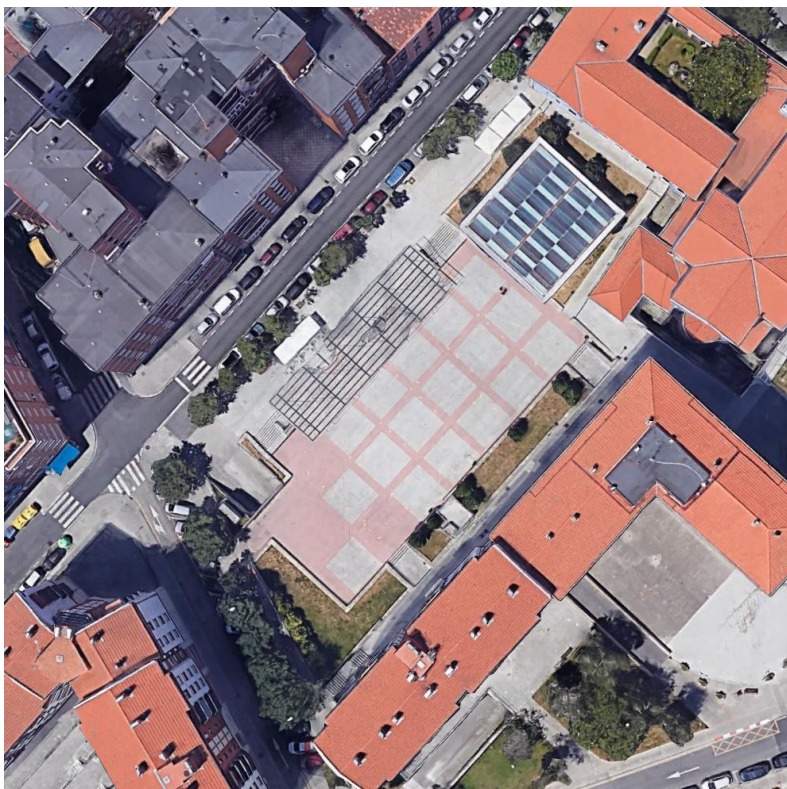
1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto fijar las condiciones de orden técnico que han de regir la adjudicación por parte del Ayuntamiento de Erandio de contrato de servicios para la REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE CUBIERTA EN MENDIGUREN PLAZA Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS.

Se pretende la elaboración de un proyecto que posibilite dotar a esta plaza de Astrabudua de un espacio cubierto que permita su utilización en cualquier época del año y que se encuentre protegido frente a las inclemencias climatológicas.

La instalación a ejecutar se considera que deberá caracterizarse por la utilización de materiales de alta calidad, fáciles de mantener y que se integren estéticamente con su entorno urbano más próximo.

Así mismo, la instalación deberá tener en cuenta que en el subsuelo de la plaza existe un aparcamiento subterráneo cuya presencia puede condicionar la solución técnica que en el último término se adopte.



La cubierta a ejecutar deberá garantizar que la plaza mantenga idéntica funcionalidad a la actual, en relación con las posibilidades de uso para acoger la celebración eventos festivos, culturales, lúdicos u otros de similar naturaleza. En este sentido cabe señalar que en este emplazamiento se ubican puntualmente escenarios musicales y casetas prefabricadas para fiestas, exposiciones o presentaciones.

Se pretende que el proyecto final sea resultado también de las opiniones, ideas y aportaciones vecinales derivadas de un proceso de participación ciudadana cuya articulación se prevé realizar tras la adjudicación del contrato de redacción. Por ello, el equipo redactor

seleccionado deberá estar en condiciones de asesorar y apoyar dicho proceso mediante la elaboración de la documentación necesaria que posibilite un conocimiento genérico del marco de actuación, así como mediante la participación en los encuentros que se definan, todo lo cual formará parte también de las prestaciones contratadas.

El proyecto podrá incluir, en su caso, el desglose del mismo en diversas fases de ejecución, conteniendo la documentación mínima requerida para que ésta pueda licitarse separadamente.

Por último, se prevé también la contratación de la dirección facultativa para la ejecución de la obra, que incluye la dirección de obra, dirección de ejecución material y la coordinación en materia de seguridad y salud, así como el tratamiento de las cuestiones que deriven de la normativa sobre gestión de residuos.

Los principales cometidos del contrato son, por tanto, los siguientes:

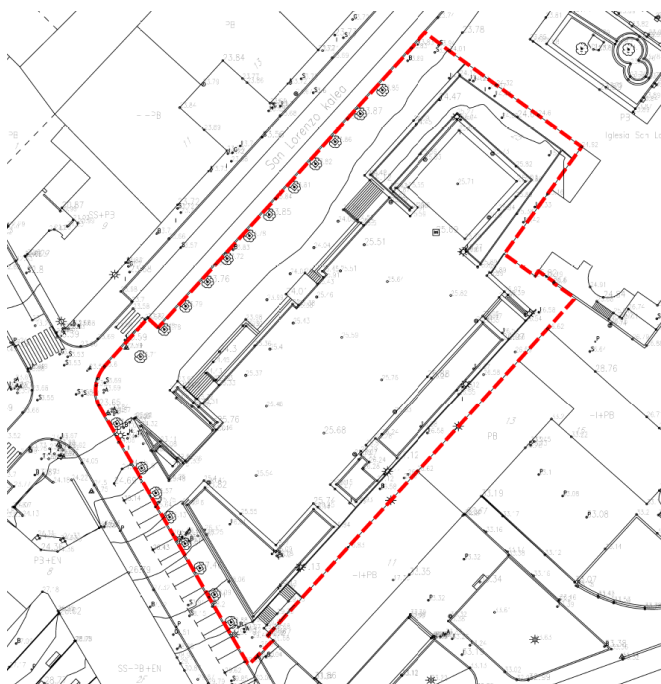
- A) Intervención y asesoramiento proceso participación ciudadana.
- B) Redacción del proyecto de ejecución.
- C) Dirección Facultativa de la obra (Dirección de obra, Dirección de ejecución de la obra, Coordinación en materia de Seguridad y Salud, y Gestión de Residuos).

2. LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente contrato se regirá por las cláusulas contenidas en este pliego, así como en el de cláusulas administrativas, y para todo lo no previsto en ellos, por la normativa vigente en materia de contratación administrativa; así fundamentalmente, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Contratos de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El emplazamiento de la actuación propuesta viene señalado en el Anexo 1 del presente pliego denominado “Ámbito de Actuación, correspondiéndose la superficie delimitada con el espacio de Mendiguren plaza en el barrio de Astrabudua.



Ámbito de actuación.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Las labores de los trabajos a realizar deben aglutinar diversas cuestiones que se resumen en los siguientes apartados:

4.1. CRITERIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTALES.

La incorporación de criterios de eficiencia energética, sostenibilidad y medio ambientales favorecerá a la obtención de un modelo de ciudad y más concretamente, de un entorno donde se va a producir la reducción de emisiones de CO₂ con el incremento de zonas peatonalizadas, y en consecuencia la reducción, de la contaminación acústica del ámbito.

Se podrán igualmente incorporar medidas que minimicen la insolación y se podrá producir un control del soleamiento y del viento con la configuración de las estancias de la plaza.

Se intentarán incluir servicios que fomenten el ahorro energético, como por ejemplo en el alumbrado público.

Además, todas estas cuestiones no solo se tendrán en cuenta en la fase de redacción del proyecto técnico sino también en la ejecución de la obra, sin olvidar la incorporación de criterios medioambientales en los nuevos materiales empleados.

4.2. INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

La incorporación de la perspectiva de género favorecerá a la obtención de un modelo de ciudad que favorezca la seguridad de las mujeres y la prevención de la violencia machista.

Actualmente es más que sabido que las mujeres se mueven de manera más sostenible, compleja y diversa durante el día, pero esta puede llegar a paralizarse por la noche a causa del miedo; esta sensación de inseguridad puede disminuir mejorando el entorno e incluyendo una visión que se detenga a analizar esta realidad, y proponga medidas para su transformación, reduciendo al máximo las desigualdades de mujeres y hombres en relación con el disfrute de la ciudad.

Parece por tanto importante incorporar al análisis la vulnerabilidad física y económica de ciertos grupos y colectivos de manera que la perspectiva de género sea transversal, no sólo mirando a mujeres, ni sólo a mujeres de un tipo de clase, de un origen, de una cultura o de unas capacidades físicas determinadas, sino a todas ellas.

4.3. PROGRAMA DE NECESIDADES

No existe un programa concreto y definido, pudiendo proponerse las actuaciones que se estimen más adecuadas al fin que se pretenda.

En cualquier caso deberá garantizarse que la plaza mantenga su funcionalidad actual en relación con las posibilidades de uso para acoger la celebración eventos festivos, culturales, lúdicos u otros de similar naturaleza.

Debe tenerse en cuenta que bajo la rasante de la plaza se localiza un espacio edificado destinado a guardería de vehículos, lo que determina que la solución constructiva de la cubierta a proyectar ha de analizar las implicaciones y condicionantes derivados de esta realidad, debiendo evitarse afecciones al inmueble en subsuelo.

Las fases de trabajo serán las siguientes:

- Fase 1: Participación ciudadana

- Fase 2: Redacción del proyecto de ejecución.
- Fase 3. Dirección facultativa de obra.

El Ayuntamiento podrá introducir modificaciones en el proyecto de construcción aprobado, por razones de interés público, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente. En todo caso, los correspondientes proyectos modificados deberán ser supervisados, replanteados y aprobados por la administración.

5. PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Con carácter previo a la formulación del proyecto constructivo que defina la solución de cubierta se celebrará una primera sesión explicativa abierta al público en la que se expondrán líneas básicas del trabajo a desarrollar por el equipo redactor mediante la utilización de técnicas audiovisuales y de otro material que se estime adecuado para posibilitar un conocimiento por la ciudadanía de los objetivos, condicionantes y posibilidades de la intervención. La misma tendrá lugar en Astrabudua y contará con la presencia de al menos, el director del equipo redactor del proyecto técnico y un representante del Ayuntamiento. Tal sesión tendrá como finalidad explicar el alcance de los trabajos previstos y sobre todo recoger posibles propuestas, sugerencias y dudas que serán consideradas en la formulación del documento técnico. Se posibilitará la intervención directa de la ciudadanía, para la formulación de preguntas, planteamiento de propuestas o exposición de dudas. Deberá disponerse de personal que se exprese correctamente en euskera para el desarrollo de estas charlas.

Las conclusiones de dicho encuentro se recogerán por parte del equipo redactor en un acta o informe y servirán para el inicio de los trabajos propiamente dichos de redacción del proyecto.

Una vez que los mismos alcancen un grado suficiente, se propondrá por la Administración municipal la celebración de una segunda sesión explicativa abierta al público que se desarrollará en iguales condiciones a las indicadas previamente, cuya finalidad será explicar las soluciones concretas definidas con referencia a las aportaciones, sugerencias y dudas surgidas en el primer encuentro.

A la vista del resultado de esta fase y en el plazo máximo de diez días, el equipo redactor comunicará al ayuntamiento las conclusiones y las características básicas de la solución constructiva que finalmente se incorporará al proyecto. Si por parte de la Administración municipal se entendiera necesario introducir algún cambio, deberá comunicarse oportunamente.

6. REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CUBIERTA

El proyecto de ejecución se ajustará a las especificaciones contenidas en este pliego. No obstante, previa justificación, se podrán adoptar soluciones distintas que mejoren la funcionalidad u otras características de la obra o sus instalaciones.

6.1. TRABAJOS PREVIOS

El adjudicatario efectuará la recopilación de antecedentes, recogida y comprobación de datos, incluyendo la realización de las siguientes actividades:

6.1.1. Cartografía y topografía:

El adjudicatario deberá realizar un levantamiento topográfico de la zona de las obras siguiendo los criterios municipales fijados previamente.

6.1.2. Compañías suministradoras:

El adjudicatario elaborará una relación que incluya todas las compañías suministradoras que puedan verse afectadas por los trabajos proyectados, con indicación de las condiciones de suministro, posibles restricciones y limitaciones futuras que pudieran afectar a la urbanización proyectada previa reunión o contacto con las mismas.

6.1.3. Servicios afectados

El adjudicatario realizará una toma de datos exhaustivo de los servicios afectados. El proyecto deberá prever y valorar las correspondientes obras de desvío o reposición e incluidos de posible utilización como puntos de nuevas acometidas.

6.2. PROYECTO DE EJECUCIÓN –BASES-

El proyecto definirá de forma clara y precisa las obras a realizar e incluirá:

- Análisis y estudio de las afecciones y en concreto capacidad portante del edificio existente en el subsuelo de la plaza destinado a guardería de vehículos.
- Levantamiento topográfico-taquimétrico.
- Redacción del proyecto constructivo de cubierta, ajustado a la normativa urbanística, general y sectorial vigente.
- Obtención de la información previa necesaria para la redacción del proyecto, incluyendo el contacto con las empresas y compañías suministradoras de servicios y la toma de datos de campo necesaria, así como la definición de los espacios de actuación derivados del estudio de propiedades del propio entorno.
- Redacción de los informes técnicos sobre los requerimientos que las administraciones sectoriales y compañías suministradoras de servicios puedan exigir, en su caso.
- Correcciones derivadas del trámite y elaboración y entrega del proyecto constructivo definitivo.

Otros aspectos a tener en cuenta:

- Durante la elaboración del proyecto técnico, el proyectista se mantendrá en contacto directo y permanente con los Servicios Técnicos correspondiente del ayuntamiento, recabando de éstos la aprobación de las soluciones básicas adoptadas, para evitar posibles malentendidos y de esta forma optimizar al máximo el trabajo.
- El proyecto técnico formará un conjunto completo y terminado y estará redactado de modo que permita sin dificultad alguna la interpretación de su contenido, y finalizarlas de manera que su funcionamiento sea correcto y adecuado al fin que se pretende.
- En ningún caso podrán servir las instrucciones contenidas en este pliego de prescripciones técnicas para justificar la omisión de estudios o descripciones que por la legislación vigente deban integrar el Proyecto de ejecución o vengan exigidas por las características específicas de la obra, o bien que, a juicio del Ayuntamiento, deban formar parte del proyecto técnico.
- Deberá incluir además el modo de acometer las obras en función en su caso, de las fases de ejecución establecidas, para que las afecciones a los vecinos, así como las afecciones al tráfico rodado existente en el entorno, no se vea afectado; y quede garantizado el acceso a las viviendas tanto para el peatón

como al tráfico rodado, o en su caso, establecer soluciones temporales para situaciones excepcionalmente adversas.

- Con carácter general, los materiales empleados, así como el mobiliario urbano previsto en la propuesta de ordenación serán acorde con el existente en el entorno cercano de reciente construcción; no obstante, se admitirá la inclusión de otros materiales y mobiliario urbano siempre que éstos sean admitidos por los servicios técnicos.

6.3. DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO DE CUBIERTA

El proyecto deberá justificar debidamente si procede dividir en lotes el objeto del contrato, para la adjudicación de las obras proyectadas, o no, a tenor del art. 99.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y en el primer supuesto, deberá concretar los diferentes lotes, tanto en la memoria como en el presupuesto.

Asimismo, deberá recoger la clasificación que sea exigible a la empresa adjudicataria de las obras (incluyendo grupo, subgrupo y categoría), a tenor de lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

El documento, además, deberá estar convenientemente visado por el Colegio Profesional correspondiente y constará como mínimo, de la documentación exigida en el art. 233 "Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración" de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Se concretará también si el proyecto afecta a bienes y derechos de titularidad privada.

Contendrá de igual modo un apartado de justificación urbanística, con referencia expresa al instrumento de planeamiento aplicable y su cumplimiento.

El proyecto deberá cumplir con las diferentes normativas y autorizaciones sectoriales, además de la urbanística, que incidan sobre la naturaleza de la obra que se trata y en particular:

- En caso de existir afecciones sectoriales, o afección a instalaciones de gestión ajena al Ayuntamiento, se solicitarán los correspondientes informes previos, y se mantendrán tantas reuniones como sea necesario (equipo redactor).
- Deberá cumplirse la Ley 20/1997 de 4 de diciembre del Parlamento Vasco, para la Promoción de la Accesibilidad y los Anexos II y IV de las Normas técnicas aprobadas por Decreto 68/2000 de 11 de abril y Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero.
- Deberá cumplirse la Ley 4/2019, de 21 de febrero, de Sostenibilidad energética de la Comunidad Autónoma Vasca, realizándose un estudio de alumbrado público, a los efectos de evaluar los niveles y tiempos de iluminación óptimos para cada espacio público.
- Deberá cumplirse el Decreto 112/2012 de 26 de junio por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición.
- Se tendrán en consideración aquellos aspectos del CTE relativos al diseño de los espacios a urbanizar, debiéndose aplicar las disposiciones recogidas en los DB del CTE en lo que puedan afectar a las obras de urbanización, como pueden ser:
 - En el *DB SUA Seguridad de Utilización y Accesibilidad* las cuestiones relativas a: resbaladizidad de los suelos, protección de desniveles, barreras de protección, a escaleras y rampas, seguridad frente al riesgo de impacto, iluminación, riesgo por alta ocupación, ahogamiento, vehículos en movimiento, etc.

- En el *DB SI Seguridad en Caso de Incendio*: evacuación, hidrantes y bocas de incendio, refuerzo de firmes, espacios de acceso para los camiones de bomberos, etc.
- En el *DB HS Salubridad*: recogida y evacuación de residuos, suministro de agua, evacuación de aguas, limpieza viaria.
- En el *DB HE Ahorro Energético*: instalaciones de iluminación, etc.
- Se incluirá un apartado específico con la justificación de los criterios de diseño adoptados para que las zonas de estancia, aceras e itinerarios peatonales resulten más seguros desde la perspectiva de género.
- El estudio lumínico debe quedar definido siguiendo criterios de eficiencia, ahorro energético y economía de mantenimiento, tendiendo en consideración el RD 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07. La calificación energética de la instalación será A, conforme a lo establecido en el apartado 3 de la ITC-EA-01, y deberá adjuntarse justificación del cumplimiento del mismo.
- Todas las canalizaciones de alumbrado, telefonía o suministro de energía eléctrica (existentes o de nueva implantación) que afecten en alguna medida a la zona objeto del proyecto, deberán discurrir en subterráneo.
- La ubicación de los centros de mando, centros de transformación, armarios de control o similares, correspondientes a las instalaciones de alumbrado, gas, etc., se realizará de forma que queden integrados en el conjunto de la urbanización, adosándolos (o empotrándolos) en las fachadas, muros o cierres de parcelas.
- En el caso de proyectos que contengan canalizaciones de gas, estos deberán constar de separata que se remitirá la Delegación Territorial de la Consejería de Industria y Energía del Gobierno Vasco, para obtener la autorización correspondiente.
- Del resto de las diferentes compañías suministradoras, es decir, para las demás canalizaciones subterráneas, el redactor del proyecto deberá acreditar fehacientemente la conformidad técnica de las citadas compañías.
- Servirá de referencia las ordenanzas municipales de urbanización realizadas por el Departamento de Medio Ambiente Política Territorial del Gobierno Vasco.

El Proyecto constará, fundamentalmente, de los siguientes apartados:

- Memoria y sus Anejos
 - Memoria en la que se describa el objeto de las obras, que recogerá los antecedentes y situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta.
 - Memoria constructiva incluyendo: el sistema constructivo, los sistemas de acabados, los sistemas de acondicionamiento e instalaciones y equipamiento.
 - Cumplimiento del CTE, normas urbanísticas y otros reglamentos de obligado cumplimiento.
 - Anejo a la memoria incluyendo: el proceso constructivo, los servicios afectados, los desvíos previstos, las soluciones propuestas, en su caso, al tráfico rodado-peatonal durante la ejecución de las obras.
 - Programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo, con previsión, en su caso, del tiempo y coste.

- Expropiaciones, en su caso.
- Planos
 - Plano de situación y emplazamiento.
 - Plano topográfico del estado actual.
 - Plano de afecciones sectoriales.
 - Planos estado actual, escala 1:200, de las plantas, alzados, secciones y servicios – instalaciones afectadas-.
 - Plano de propuesta u ordenación de la urbanización, escala 1.200, de las plantas, alzados, secciones y servicios-instalaciones afectados.
 - Planos de la construcción generales y detalles necesarios para poder definir la construcción y poder ejecutarse de forma efectiva.
 - Planos de instalaciones y detalles.
 - Planos que delimiten la ocupación de terrenos y la restitución de servidumbres y demás derechos reales, en su caso, y servicios afectados por su ejecución.
- Pliego de Condiciones técnicas particulares, donde se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que ésta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.
- Mediciones y Presupuesto, integrado o no por varios parciales, con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, en su caso, estado de mediciones.

El presupuesto del Plan de Control de Calidad desglosado se recogerá en capítulo independiente.
- Estudio de Seguridad y Salud
- Estudio de Gestión de Residuos
- Plan de Control de Calidad
- Cualquier otro documento requerido por la normativa vigente.

6.4. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO

El proyecto constructivo estará perfectamente identificado con el nombre de la actuación, el título del proyecto, el nombre del proyectista y la fecha de redacción.

En la entrega definitiva figurará la leyenda “Edición 1”. Si hiciese falta, por requerimientos del Ayuntamiento o de cualquier organismo con competencias en su revisión, subsanar deficiencias o completar información, en los proyectos resultantes se incluirá la leyenda “Edición 2”, “Edición 3” y así sucesivamente. Todos los proyectos que se entreguen contendrán un índice pormenorizado.

En el caso de que se estime la necesidad de establecer fases de ejecución, cada fase contendrá información suficiente para que ésta pueda licitarse separadamente.

Los documentos deberán presentarse firmados por todos los técnicos que hayan intervenido en su redacción, con especificación de su titulación y número de colegiado. En caso de que se incluya apartados monográficos, deberán identificarse las personas responsables de dichos apartados.

El proyecto y toda la documentación exigible se presentará en soporte digital, ajustado a las siguientes indicaciones:

- ✓ Una versión completa en formato “pdf”, en un único archivo (siempre que

ello sea posible por tamaño) que deberá disponer un índice vinculado. Contará con firma digital de todos los intervinientes y visado. Esta versión será la que se considere a efectos de aprobación del documento técnico.

- ✓ Una versión con ficheros editables, en ficheros IFC (ficheros de intercambio estándar) y otros de aplicaciones específicas indicados a continuación:
 - Documentación gráfica en “DGN” “DWG” e IFC en “DXF”.
 - Documentación escrita en formato “DOC” o compatible.
 - Mediciones y Presupuestos en FIEBDC “BC3”.

6.5. PLAZO DE ENTREGA DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN-

El plazo de ejecución será de TRES MESES contado a partir de la formalización del contrato.

Se realizarán durante la redacción las reuniones de trabajo necesarias con el personal designado a tal efecto por el Ayuntamiento, para garantizar las directrices del proyecto, y en ningún caso serán inferiores a dos.

7. DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA

7.1. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos correspondientes a la prestación de los servicios de referencia consisten básicamente en:

DIRECCIÓN DE OBRA

- 1) La obra se ejecutará de conformidad con la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- 2) La dirección de obra elaborará los documentos necesarios para la buena marcha de la obra y su conocimiento por la Administración, tales como informes mensuales a presentar junto a la certificación, informes sobre modificaciones de obra, actas de precios contradictorios, certificaciones mensuales, etc.

La elaboración de cuanta documentación y cálculo pudiera ser necesaria debido a imprevistos o modificaciones que pudieran surgir durante el desarrollo de la obra, así como la redacción de proyectos complementarios que por diversas circunstancias fueran precisos no dará lugar a incremento de honorarios.
- 3) Se realizarán las visitas que resultan necesarias en función de la marcha de las obras, y en todo caso se preverá una (1) visita semanal.
- 4) Se realizará un reportaje fotográfico durante todo el proceso de ejecución de la obra.
- 5) La dirección de obra deberá elaborar y facilitar al Ayuntamiento la documentación de obra ejecutada con los visados que fueran preceptivos. Dicha documentación será mínimamente la que se detalla a continuación:
 - Proyecto fin de obra que incluirá las distintas plantas de todas las redes de instalaciones y servicios, pavimentación, mobiliario, jardinería, riego, señalización viaria, etc. referenciadas al plano taquimétrico que se levante al finalizar la obra en coordenadas UTM; en las instalaciones soterradas se definirá en cada arqueta la cota de su fondo y de su tapa.
 - Certificado de Fin de Obra.
 - Certificación del coste final de las obras, desglosado por capítulos.
 - Libro de Control de Calidad: Informe resumen del Control de Calidad realizado durante la ejecución de las obras, incluyendo todos los ensayos realizados así

como la procedencia y recepción de los materiales y elementos prefabricados y sus certificados.

- Supervisión de los proyectos específicos de instalaciones proporcionados por la contrata de las obras verificando que su contenido refleja el estado de las obras tal como ha sido construido, acompañado de los boletines y autorizaciones que resulten pertinentes (Instalación de gas, alumbrado público, etc.), para su puesta en funcionamiento, así como del resto de las instalaciones.
- Certificado de cumplimiento de la normativa relativa a condiciones de Accesibilidad.
- Libros de Órdenes y de Incidencias.
- Relación identificativa de los agentes que han intervenido durante el proceso de edificación-urbanización.
- Anexo de Mantenimiento: La dirección de obra redactará un Anexo al Proyecto final ejecutado donde se especificarán las instrucciones de uso y mantenimiento de las obras y sus instalaciones, a seguir para una correcta conservación de los elementos necesarios.
- Acta de Recepción de obra con o sin reservas según proceda.
- Informe final de la gestión de residuos y materiales de construcción y demolición con el contenido y alcance que se señala en el artículo 6 y en el anexo III de este Decreto 112/2012, de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- En su caso, hacer constar en el Libro del Edificio los materiales secundarios obtenidos mediante la valorización de residuos que hayan sido utilizados en la obra, especificando sus cantidades.

Toda la documentación exigible por razón del contrato se entregará en formato digital siguiendo los siguientes criterios:

- La documentación de proyecto se entregará en formato "PDF" no manipulable y en formato editable con los criterios definidos en la presentación del proyecto.
- Los documentos presentados en soporte digital deberán referenciarse con índices, con objeto de facilitar el acceso a los distintos archivos. A estos efectos en la parte exterior o caja de cada disco se incorporará un índice completo de toda la documentación, desarrollado por carpetas y subcarpetas, hasta llegar al nivel de ficheros, que serán también incluidos. Este índice formará parte del contenido del soporte digital y estará preferentemente en formato "doc", con hiperenlaces a los ficheros para facilitar la navegación por el contenido del disco.
- Los nombres de las carpetas y de los ficheros incluidos en la estructura del CD serán significativos, si no es así, en el índice citado anteriormente el nombre de cada fichero vendrá seguido de una breve descripción que identifique su contenido (1 línea máximo). Deberán ajustarse así mismo a las siguientes indicaciones: se usarán las 26 letras del alfabeto inglés (evitando caracteres como la ñ y vocales acentuadas). Se evitará el uso de espacios en blanco, utilizándose en su lugar el carácter "_" (guion bajo). No se podrá utilizar el carácter "-" (guion medio) al principio ni al final del nombre, aunque sí en el medio.
- Se entregará un archivo por plano, con los niveles y referencias externas que se utilicen únicamente en ese fichero en cuestión y que al abrirlo se verá la información completa del archivo en cuestión
- Los planos correspondientes al emplazamiento y a temas de urbanización como puedan ser: (Plantas figurativas, Alineaciones y Rasantes, etc..) planos de infraestructuras (Saneamiento, Abastecimiento, Alumbrado público, etc..) y planos de ocupación de medios auxiliares para la ejecución de dicha obra (Casetas de obra, Acopio de materiales, etc..) se entregarán en coordenadas

absolutas U.T.M referenciados al levantamiento topográfico original, elaborado en el sistema de referencia geodésico ETRS89 que sirve de base al proyecto, utilizando el metro como unidad de trabajo, con 2 decimales, una vez insertados los dibujos en coordenadas absolutas U.T.M NO podrán realizarse transformaciones de escala, giros u otras manipulaciones que impidan referenciarlos en su situación exacta.

- Los planos e imágenes correspondientes a las referencias externas, se archivarán en una carpeta específica denominada "Xref"
- La información gráfica (CAD) se acompañará de los ficheros utilizados para la correcta impresión de los planos.
- Documentación escrita: en Word.
- Mediciones-Presupuesto: En formato (BC3-CYPE o FIEBDC -Formato de Intercambio Estándar para Base de Datos de la Construcción-).

Se presentará también la mencionada documentación en formato PDF.

DIRECCIÓN EJECUCIÓN MATERIAL

- 1) La obra se ejecutará de conformidad con la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- 2) La Dirección de Ejecución Material y la Coordinación de Gestión de Residuos elaborará los documentos necesarios para la buena marcha de la obra y su conocimiento por la Administración, tales como informes mensuales, informes sobre modificaciones de obra, actas de precios contradictorios, certificaciones mensuales, etc.

La elaboración de cuanta documentación y cálculo pudiera ser necesaria debido a imprevistos o modificaciones que pudieran surgir durante el desarrollo de la obra, así como la redacción de proyectos complementarios que por diversas circunstancias fueran precisos no dará lugar a incremento de honorarios.

- 3) Se realizarán las visitas que resultan necesarias en función de la marcha de las obras, y en todo caso se preverá una (1) visita semanal.
- 4) Se realizará un reportaje fotográfico durante todo el proceso de ejecución de la obra.
- 5) La Dirección de Ejecución Material facilitará a la Dirección de Obra toda la documentación necesaria para la elaboración de la correspondiente documentación fin de obra.
- 6) Acreditación de la correcta gestión de los residuos y de los materiales de construcción procedentes de obra mayor:

A fin de acreditar la correcta gestión de los residuos generados en la obra mayor la persona productora de los residuos y los materiales de construcción deberá aportar un informe firmado por la dirección facultativa de la obra, que deberá elaborarse de acuerdo con el modelo que se especifica en el Anexo III del Decreto 112/2012, de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, y que deberá ser verificado por una entidad independiente acreditada por el órgano ambiental, sin perjuicio de lo que se establece en la Disposición Transitoria Única.

- 7) Garantizará el control de Calidad de los materiales de obra

COORDINACION DE MATERIA SEGURIDAD Y SALUD

- 1) La Coordinación de Seguridad y Salud elaborará los documentos necesarios para la buena marcha de la obra y su conocimiento por la Administración, tales como informes mensuales, informes sobre modificaciones de obra, etc.

- 2) La elaboración de cuanta documentación y cálculo pudiera ser necesaria debido a imprevistos o modificaciones que pudieran surgir durante el desarrollo de la obra, así como la redacción de proyectos complementarios que por diversas circunstancias fueran precisos no dará lugar a incremento de honorarios.
- 3) Se realizarán las visitas que resultan necesarias en función de la marcha de las obras, y en todo caso se preverá una (1) visita semanal.
- 4) Se realizará un reportaje fotográfico durante todo el proceso de ejecución de la obra.

8. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

8.1. REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN

Las obligaciones del adjudicatario en el servicio de redacción del proyecto de ejecución son las siguientes:

- Someter cada uno de los trabajos a la supervisión continua de los servicios técnicos municipales. En este sentido, el adjudicatario deberá presentar todas las propuestas previas que sean necesarias y someterlas a revisión por parte de la citada Oficina. De acuerdo con dichos servicios se fijarán reuniones de trabajo para el desarrollo del proyecto, en las que el adjudicatario podrá consultar dudas y/o recibir instrucciones de los técnicos del servicio. Todas las observaciones y propuestas de cambio deberán ser tenidas en cuenta en la versión final. Tras la firma del contrato, el adjudicatario deberá ponerse en contacto con los servicios técnicos municipales para la coordinación y definición consensuada del proyecto.
- Participar en los encuentros ciudadanos previstos y preparar la documentación necesaria para la correcta comprensión de las actuaciones proyectadas.
- Cumplir las condiciones generales y específicas en cuanto a competencias técnicas y profesionales contenidas en la legislación vigente.
- Redactar cuantos documentos componen el objeto del contrato con sujeción a la normativa general y específica, cumpliendo lo especificado sobre criterios generales y requerimientos técnicos y lo dispuesto en el apartado 6.3, de este pliego, correspondiente a documentación del proyecto de cubierta.
- Especificar en el proyecto las calidades de los materiales y procesos constructivos, y definir con precisión las obras de manera que, en su caso, un facultativo distinto de su autor pueda dirigir su ejecución.
- Cumplir con el plazo de entrega de los trabajos objeto del presente contrato. En el plazo exigido estarán incluidos los períodos de revisión por parte de los servicios técnicos de las posibles entregas parciales del documento. Sólo si estos últimos se prolongaran más de lo previsto por causas no achacables a múltiples deficiencias en la versión correspondiente, ello se tendrá en cuenta a los efectos de concesión de una prórroga del plazo exigido.
- Asumir los gastos de visado del proyecto por los Colegios Profesionales Oficiales.
- Resolver presencial y/o documentalente cuantas incidencias fuesen informadas por los servicios técnicos municipales y demás administraciones competentes. Toda la documentación que se deba entregar al ayuntamiento y demás administraciones se deberá remitir vía telemática.

- Efectuar el replanteo del proyecto conforme con lo dispuesto en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

8.2. DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA

Las obligaciones del adjudicatario en el servicio de dirección facultativa de la obra son las siguientes:

- Ejercer las facultades de dirección facultativa y de responsable del contrato conforme con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y en el RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Suscribir el acta de comprobación de replanteo o de comienzo de obra y el acta de recepción.
- Asistir como mínimo a una visita de obra semanal, a la que asistirá además un representante de los servicios técnicos municipales.
- Elaborar las certificaciones mensuales y la certificación final de las unidades de obra ejecutadas.
- Resolver las contingencias que se produzcan en la obra y consignar en el Libro de Órdenes las instrucciones precisas para la correcta interpretación del proyecto.
- Informar al ayuntamiento de las contingencias que se produzcan en la obra.
- Elaborar y suscribir el certificado final de obra que incluya la documentación de obra finalmente ejecutada.
- Asistir a la recepción de las obras a su terminación y a los efectos establecidos en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, a la que concurrirá un facultativo designado por el ayuntamiento y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo.
- Emisión de la documentación final de obra, incluido el manual de mantenimiento.
- Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía de la obra, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras, conforme con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

9. HONORARIOS DEL CONTRATO

Los honorarios totales del contrato correspondientes a las prestaciones previstas consistentes en REDACCIÓN PROYECTO DE EJECUCIÓN DE CUBIERTA EN MEDIGUEREN PLAZA Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS son los siguientes:

Redacción proyecto	42.000,00 euros
Dirección facultativa	18.000,00 euros
21% IVA	12.600,00 euros
TOTAL	72.600,00 euros

10. FORMA DE PAGO

HITO DEL CONTRATO	PORCENTAJE
Presentación del proyecto técnico	55%
Aprobación del proyecto. En el caso de que la aprobación exigiera modificaciones, el abono se vinculará a la presentación del texto refundido correspondiente	15%
Dirección facultativa Facturado según porcentaje obra ejecutada. Estos abonos	30%

tendrán la consideración de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan y tendrán como límite el 70% de los honorarios de dirección. El 30% restante se abonará una vez que se presente el proyecto fin de obra en las condiciones señaladas.	
TOTAL	100%

11. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LA OBRA

El presupuesto máximo previsto con carácter estimativo para la ejecución material de la obra de cubierta de Mendiguren plaza, objeto de este pliego, es de 310.000,00 euros.

El presupuesto máximo de contrata será, por lo tanto, de 446.369 IVA incluido.

ASISTENCIA TÉCNICA EXTERNA
Fdo. Borja González de Mendibil Alzola

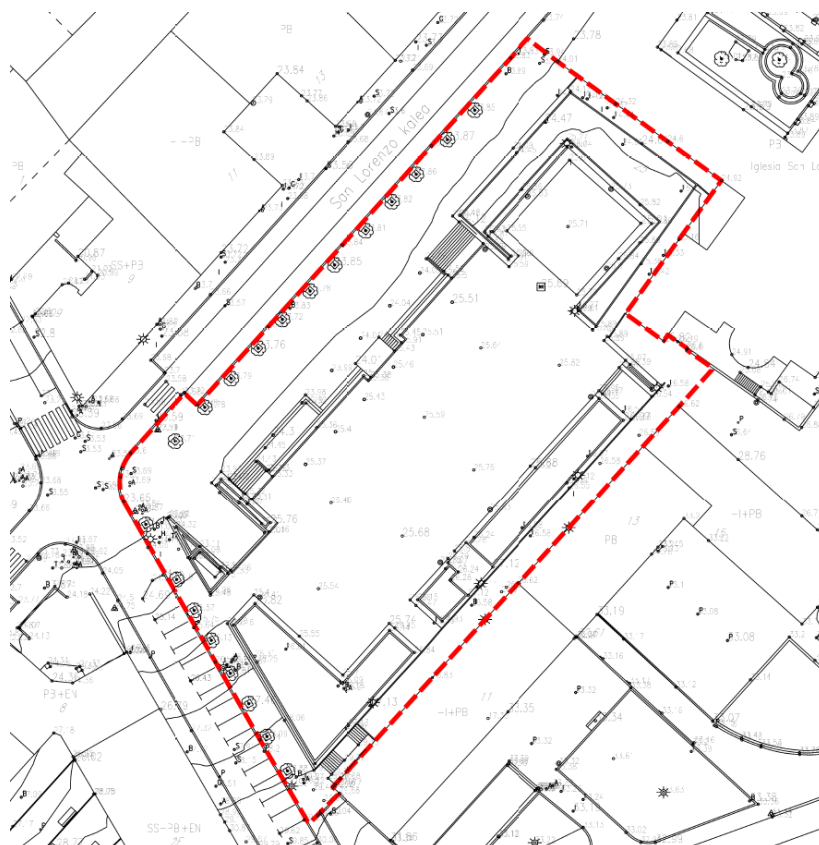
EL DIRECTOR DEL ÁREA MUNICIPAL DE TERRITORIO
Fdo. Manuel L. Cortés Miranda

ANEXO 1

AMBITO DE ACTUACION



Plano de situación. Astrabudua



Plano de emplazamiento